



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. GGR / 714 - 2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 403-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 3922000 y Reg. Exp. N° 2801442 y la Resolución Gerencial General Regional N° 664-2025/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Gerencial General Regional N° 664-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de setiembre del 2025, se designa al Ing. Civil Abner Isai Olarte Bendezu en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, de lo informado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, a través del Informe N° 403-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, se advierte el error material incurrido en el artículo 3 de la Resolución Gerencial General Regional N° 664-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, en el extremo donde se determinó que el egreso presupuestal para el cumplimiento de la citada resolución debe ser con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica - Salud, debiendo ser lo correcto a la Unidad Ejecutora 200 Región Huancavelica - Transportes; por tanto, debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 664-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 3º de la Resolución Gerencial General Regional N° 664-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de setiembre del 2025, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

### DICE:

"(...) Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica - Salud (...)"



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 664 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2025

DEBE DECIR:

“(...) Unidad Ejecutora 200 Región Huancavelica - Transportes (...).”

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 664-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de setiembre del 2025, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica e interesado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL